

PROCESO DE SELECCION DE CAS N° 006-2011-DIRESA LIMA

**BASES PARA LA CONVOCATORIA CONTRATO
ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)**

2011

C.P.C. Margarita Ramírez Alcántara
PRESIDENTE
CESP - CAS - DIRESA LIMA



1.- GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Dirección Regional de Salud Lima - DIRESA.
RUC : 20162086716

1.2. DOMICILIO LEGAL

Malecón Roca s/n Edificio Las Terrazas Playa Chorrillos.
Teléfono : 239-4672 Anexo 135 - 136 - 138

1.3. OBJETO

El presente procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene por objeto contratar profesionales de la salud, técnico asistencial, para cubrir los servicios asistenciales de atención a los pacientes del programa de salud, cuya descripción detallada del servicio objeto de la presente selección se señala en los Términos de Referencia.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

01 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios -PROGRAMA DEVIDA Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2011.

1.5. MONTO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN

El monto total de la contraprestación está fijado en **S/. 9,000.00** (Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles).

**DIRESA LIMA
PLAZAS DESIERTAS**

PROGRAMA DEVIDA:

CANTIDAD	PROFESIONAL/CARGO	RETRIBUCION MENSUAL	ESTABLECIMIENTO	PERIODO CONTRATO MES	MONTO DE PERIODO
01	MEDICO-PSIQUIATRA	6,000.00	HOSPITAL REZOLA -CANETE	Del 15 Noviembre al 31 de Diciembre-2011	9,000.00
01	TOTAL				9,000.00

1.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Administrativa de Servicios

1.7. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Según especialidad y periodo de meses señalado en el numeral 1.5



1.8. REGISTRO DEL POSTULANTE PARTICIPANTE Y ENTREGA DE BASES

1.8.1 El postulante para intervenir en el procedimiento de contratación deberá registrarse ante la Entidad.

1.8.2 La entrega de las Bases se efectuará a través de la página web de la institución.

1.8.3 Para registrarse, la persona natural si desea ser notificado electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de toda notificación.

C.P.C. Margarita Ramírez Alcántara
 PRESIDENTE
 CESP - CAS - DIRESA LIMA

1.9. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICION DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL POSTULANTE

- 1.9.1 El postulante deberá estar inscrito en el Registro de Postulantes de la DIRESA como condición indispensable para participar en el presente procedimiento de contratación
- 1.9.2 No tener inhabilitación administrativa o judicial para contratar con el Estado.
- 1.9.3 No percibir otros ingresos del Estado a la fecha de contratar con la Entidad como consecuencia del presente procedimiento de contratación, salvo que en este último caso dejen de percibir esos ingresos durante el periodo de contratación administrativa de servicios.

02.- BASE LEGAL

Las presentes Bases se fundamentan en los siguientes dispositivos legales:

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29262 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo N° 1057 - Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
Resolución Ministerial N°288-2009/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa que establece el procedimiento para la selección, contratación y ejecución del régimen especial de contratación administrativa.
- Ley de Nepotismo N° 26771 y su Reglamento
- Ley N° 27050 Ley de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, y normas complementarias.
- Norma Sobre el Registro de Sanciones de Destitución y Despido, Creado por Decreto supremo N° 089-2006 PCM
Resolución N° 135 - 2006 - MML/GA., sobre verificación de información y autenticidad de la documentación con capacidad de contratación para la presentación de servicios.
Ordenanza Regional N° 14 - 2008 - CR/RL que crea la DIRESA Lima.
Ley Orgánica N° 27867 de los Gobiernos Regional.

C.P.C. Margarita Ramírez Alcántara
PRESIDENTE
CESP - CAS - DIRESA LIMA



ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCION

Nº	ETAPA	FECHA	LUGAR Y HORA
1	Convocatoria	04 de Noviembre de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Portal de Internet del Gobierno Regional y de la DIRESA Marquesina informativa de la DIRESA
2	Inscripción y presentación del Expediente Curricular	Del 07 Noviembre al 10 de Noviembre de 2011	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de RR.HH. Horario Institucional de 08.00 a.m. a 16.45 p.m.
3	Selección del Postulante	<p>El 11 de Noviembre de 2011 Evaluación Curricular. A horas: 8:30 a.m.</p> <p>El 11 de Noviembre de 2011 Publicación de Aptos y No Aptos. A horas: 2:30 p.m.</p> <p>El 14 de Noviembre de 2011 Entrevista Personal. A horas: 8:30 a.m.</p>	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de RR.HH.
4	Publicación de Resultado Final	El 14 de Noviembre de 2011. A horas: 3:00 p.m.	<ul style="list-style-type: none"> Portal de Internet del Gobierno Regional y de la DIRESA Marquesina informativa de la DIRESA
5	Suscripción del Contrato Administrativo de Servicios	Del 15 Noviembre de 2011	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos


C. P.C. Margarita Ramirez Alcantara
PRESIDENTE
CESP - CAS - DIRESA LIMA



3.- DE LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

3.1. CALENDARIO

El Cronograma de Actividades del presente procedimiento de contratación está indicado en la presente Base.

3.3 PRORROGA O POSTERGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La Oficina Ejecutiva de Administración podrá prorrogar o postergar las etapas del procedimiento de contratación por causas debidamente justificadas la cual deberá registrarse en los mismos medios señalados en el Numeral 3.1.

La Oficina de Personal, comunicará dicha decisión a los postulantes, según sea el caso, en la propia Entidad o al correo electrónico que haya consignado al registrarse como postulante.

3.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Comité de selección, adjudica el servicio aún en los casos en los que se declare como válido un único expediente curricular.

El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede válido ningún expediente curricular por no cumplirse los requisitos o términos de referencia o la persona seleccionada no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo de los 05 días siguientes de la publicación de los resultados; debiendo ascender el segundo lugar en el orden de mérito, en caso que éste no celebre el contrato dentro del plazo establecido, se debe declarar desierto el proceso.

3.5 RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados dentro del procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Regional y de la DIRESA LIMA.

A solicitud del postulante, se le notificará personalmente en la sede de la DIRESA o a la dirección de correo electrónico que consigne al momento de registrarse como postulante

3.6 PLAZOS Y VIGENCIA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO

La DIRESA formulara un contrato de servicio administrativo con vigencia por el periodo señalado en el Numeral 1.5.

4.- CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO – ECONOMICO

4.1. CONSIDERACIONES DEL EXPEDIENTE CURRICULAR

El expediente curricular se presentará en el lugar, fecha y hora que se indica en el Cronograma de Actividades de las Bases, debidamente foliados y una vez ingresados no se permitirá por ningún motivo adicionar documentación ni a manera de aclaración. La Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos derivará los expedientes directamente a la Comisión de Evaluación.

4.1.1 El postulante para la presentación de expediente curricular tomará en cuenta el Anexo N° 01 – Términos de Referencia

4.2. FORMA DE PAGO

4.2.1 La contraprestación se efectuará en forma periódica mensual atendiendo a los Términos de Referencia el cual una vez ejecutada la prestación por parte del contratado, el Órgano Usuario de los servicios contratados es responsable de dar la conformidad del servicio a fin de permitir que la contraprestación se realice dentro de los tres (03) días siguientes.

El Expediente de Pago deberá acreditar los siguientes documentos:

- Recibo por Honorarios (Original + SUNAT).
- Acta o Informe de Conformidad.

C.P.C. Margarita Ramirez Alcántara
PRESIDENTE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
DIRESA LIMA



5.- PRESENTACION DEL EXPEDIENTE CURRICULAR Y SELECCIÓN DE LA PERSONA

- 5.1. El expediente curricular se presentará en copia simple en idioma castellano y será entregada en el día, hora y lugar señalado en el Cronograma de Actividades.
- 5.2. El expediente curricular se presentará en un (01) sobre cerrado y contendrá toda la documentación. El expediente curricular deberá tener un membrete según el siguiente modelo:

<p>EXPEDIENTE CURRICULAR Señores Dirección Regional de Salud – DIRESA LIMA Presente.-</p> <p>ATENCIÓN: OFICINA EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>INDICAR A QUE ESPECIALIDAD PARTICIPA: _____</p> <p>REFERENCIA: Procedimiento de Contratación N° _____ -2011-DIRESA-LIMA.</p> <p>POSTULANTE: _____</p>
--

- 5.3. La documentación no podrán tener borradura, enmendadura o corrección alguna.
- 5.4. El postulante es responsable de la veracidad y exactitud de los documentos que presenta.
- 5.5. El postulante será responsable de que toda la documentación presentada dentro del expediente curricular, esté numerada en forma correlativa e independiente empezando por el número uno (01); la documentación presentada no deberá contener hojas sueltas. Sólo las páginas que contienen información deben ser numeradas.
- 5.6. Deberá insertarse como primer folio en la documentación, un índice de los documentos que contiene, debiendo dichos documentos estar numerados en forma correlativa, guardando el orden establecido e indicando el número de página en donde se ubica el documento.
- 5.7. La documentación de carácter general (declaraciones juradas) deberán llevar la rúbrica del postulante y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.
- 5.8. Sólo se considerará como expediente curricular válido aquellas que cumplan con las normas establecidas en la presente Bases.

5.9. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE CURRICULAR

DOCUMENTACIÓN:

- 5.9.1 Índice de los documentos (original).
- 5.9.2 Obligatorio. Copia simple del Documento Nacional de Identificación DNI – emitido por la RENIEC.
- 5.9.3 Obligatorio. Declaración Jurada de Información General (original). Según modelo del **Anexo N° 02**, en lo que sea pertinente
- 5.9.4 Obligatorio. Declaración Jurada del Postulante (original) según modelo **Anexo 03**
- 5.9.5 Declaración jurada para prevenir casos de nepotismo según **ANEXO N° 04**
- 5.9.6 Declaración Jurada de gozar buena salud y no tener antecedentes penales **ANEXO N° 05**
- 5.9.7 Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública. **ANEXO N° 06**
- 5.9.8 Resolución de SERUMS. (Para los profesionales de la salud)
- 5.9.9 Currículum Vitae descriptivo y documentado (foliado) de acuerdo al término de referencia del **ANEXO N° 01**.

El incumplimiento de la presentación de UNO de los documentos antes mencionados será materia de **exclusión del proceso**.


C.P.C. Margarita Ramirez Alcantara
PRESIDENTE
CESP - CAS - DIRESA LIMA


NOTIFICACION DEL ACTO DE SELECCIÓN

5.10. NOTIFICACION DEL ACTO DE SELECCIÓN

El Acto de Selección será notificado al postulante en la misma fecha señalada en el Cronograma de Actividades a través de su publicación en el Portal de Internet de la DIRESA LIMA y Marquesina de la Entidad.

5.11. CUADRO DE MERITOS:

METODO DE EVALUACIÓN

5.11.1. Factores de Evaluación

5.11.2 La evaluación es de carácter eliminatorio y comprende lo siguiente:

↳ Curricular Vitae, documentado y foliado	50 Puntos
↳ Entrevista personal	50 Puntos

	100 Puntos

EVALUACION CURRICULAR

Antes de adjudicar los puntajes al Curriculum Vitae se determinará si el postulante reúne los requisitos establecidos para el cargo; en caso de no reunir los requisitos quedará **ELIMINADO**.


En la evaluación Curricular se tomará en cuenta el Nivel Académico, las Capacitaciones relacionadas al cargo y el Tiempo de experiencia laboral.

La Evaluación Curricular tendrá una **calificación máxima de 50 puntos**, el mismo que para ser aprobado, el postulante deberá obtener **25 puntos** como mínimo. Esta etapa es eliminatoria si no se alcanza dicho puntaje.

PUNTAJE ADICIONAL EN LA EVALUACION CURRICULAR

Al puntaje total obtenido en la **EVALUACION CURRICULAR**, se **adicionará 02 puntos**, si el postulante demuestra con documentos (contrato, certificado o constancia de trabajo, boletas de pago, u otro documento fehaciente), haber laborado o prestado servicios al cargo que postula o similar, en la zona rural.

Margarita Bamirez Alcántara
D.P.C. Margarita Bamirez Alcántara
PRESIDENTE
DESP - CAS - DIRESA LIMA



FACTORES DE EVALUACION CURRICULAR

PROFESIONALES:

CONCEPTO A EVALUAR	ACREDITACION	PROFESIONALES	
		REQUISITOS	PUNTAJE
Nivel Académico	Títulos, Diplomas, Certificados, Constancias.	Magister	25
		Egresado de Maestría	15
		Titulado	10
		Bachiller	5
Experiencia laboral	Certificados, Constancias, Contratos	Igual o Mayor a 5 años	10
		Menor a 5 y mayor a 2 años	6
		Igual o Menor a 2 años	3
Meritos	Diploma, Resolución, Oficio, Carta, Memo	03 a más documentos	05
		02 documentos	3
		01 documento	1
Estudios complementarios	Diplomados Especializaciones	Igual o Mayor a 50 horas lectivas	10
	Certificados, Constancias	Menor a 50 y mayor a 20 horas lectivas	6
		Igual o Menor a 20 horas lectivas	3

[Handwritten signature]
C.P.C. Margarita Ramirez Alcántara
PRESIDENTE
CESP - CAS - DIRESA LIMA



ENTREVISTA PERSONAL

En la Entrevista Personal se evaluará aspectos personales, seguridad y estabilidad emocional, capacidad de persuasión, capacidad para tomar decisiones, conocimiento de cultura general.

La entrevista Personal tendrá una **calificación máxima de 50 puntos**.

La Entrevista Personal estará a cargo del área usuaria, cuyo representante es miembro del Comité de Evaluación.

La Entrevista Personal es una prueba cuyos criterios de calificación obedecerá a la siguiente estructura evaluativa:

FACTORES DE EVALUACIÓN PARA ENTREVISTA PERSONAL (La evaluación será sobre 50 puntos)

CRITERIOS	PUNTAJE				TOTAL
	10	7	5	3	
I. ASPECTOS PERSONALES Mide la presencia, la naturalidad en vestir y la limpieza del postulante.					
II. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL Mide el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales					
III. CAPACIDAD DE PERSUACION Mide la habilidad, expresión y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas					
IV. CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Mide la capacidad del análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos					
V. CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL Mide la magnitud de los conocimientos del postulante, relacionado con el cargo y la política nacional de salud.					

BONIFICACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 36º de la ley 28164, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo que hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total obtenido.

RESULTADO FINAL DE LA EVALUACION

Siendo la nota mínima aprobatoria de **65 PUNTOS**. Los puestos para contratación administrativa de servicios se asignarán en el estricto orden de mérito. **PUNTAJE MINIMO DE CALIFICACION PARA DECLARAR GANADOR DEL CONCURSO**

Margarita Ramirez Alcantara
PRESIDENTE
CESP - CAS - DURESA LIMA



6.- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

- 6.1 El postulante seleccionado para la firma del contrato deberá presentar los documentos originales de las declaraciones juradas, tales como: Certificado de Buena Salud Física y Mental, Certificado de no registrar antecedentes Policiales, ni Penales.
- 6.2 La DIRESA suscribirá contrato con el seleccionado de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º y siguientes del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios supletoriamente por las normas del Código Civil. El Contrato Administrativo de Servicios será de un plazo determinado y su duración no excederá el periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectuará la presente contratación; sin embargo el presente contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la DIRESA en función de sus necesidades. Cada prorroga no puede exceder del año fiscal.
- 6.3 El contrato está conformado por su texto, las Bases y el expediente curricular, así como los documentos derivados del presente procedimiento de contratación que se establezcan y que sean señalados en el contrato.
- 6.4 El contratado es el único responsable ante la DIRESA de cumplir con los términos del contrato suscrito y no podrá transferir o ceder parcial o totalmente a terceros dicha responsabilidad.
- 6.5 El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede válido ningún expediente curricular por no cumplirse con los requisitos o términos de referencia o la persona seleccionada no se presente a suscribir el contrato, dentro del plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de publicado los resultados, para que se presente a suscribir su contrato; debiendo ascender el segundo lugar en el orden de mérito, en caso que éste no celebre el contrato dentro del plazo establecido, se debe declarar desierto el proceso.
- 6.6 Una vez suscrito el contrato, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para ingresarlo al registro de contratos administrativos de servicios de la Entidad y a la Planilla Electrónica regulada por el Decreto Supremo N° 018-2007-TR.
- 6.7 El contratado prestará sus servicios con un máximo de cuarenta y ocho (48) horas semanales.
- 6.8 El contratado queda comprendido en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevarán a cabo en la DIRESA.
- 6.9 El Contratado gozará de un descanso físico de quince (15) días por cada año de servicio cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación, la renovación o prorroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulados.
- 6.10 El contratado es afiliado regular de régimen contributivo de la Seguridad Social de Salud de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus normas reglamentarias. La contribución correspondiente es de cargo de la DIRESA.
- 6.11 El contratado se encuentra obligado a afiliarse a un régimen de pensiones, de acuerdo a la normativa legal vigente.

FECHA EFECTIVA DEL CONTRATO

- 6.12 Se considera que el contrato adquiere plena vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción por ambas partes.

SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

- 6.13 Se suspende la obligación de prestación de servicios del contratado en los casos siguientes:

6.13.1 Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa (90) días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de ESSALUD.
- Por causa fortuita o de fuerza mayor, debidamente comprobadas.

6.13.2 Suspensión sin contraprestación:

Hacer uso de permisos personales en forma excepcional por causas debidamente justificadas

C.P.C. Margarita Ramírez Alcántara
PRESIDENTE
CESP - CAS - DIRESA LIMA



6.14 SUPUESTOS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

6.14.1 El contrato administrativo de servicios se extingue por:

- a) Fallecimiento del contratado
- b) Extinción de la Entidad contratante
- c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la DIRESA con una anticipación de Treinta (30) días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por el Director General de la DIRESA por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.
- d) Mutuo acuerdo entre el contratado y la DIRESA.
- e) Invalidez absoluta permanente sobreviniente del contratado.
- f) Decisión unilateral de la DIRESA, sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres (3) meses.
- h) Vencimiento del plazo del contrato.
- i) Reincorporación de los médicos titulares Designados en cargos de confianza.

6.14.2 En el caso del supuesto de extinción del contrato administrativo de servicios por la decisión unilateral de la DIRESA, ésta debe imputar al contratado el incumplimiento mediante una notificación. El contratado tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para expresar lo que estima conveniente. Vencido ese plazo la DIRESA decidirá, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado. Esta decisión agota la vía administrativa.

6.14.3 Cuando el contrato administrativo de servicios sea resuelto por la DIRESA unilateralmente y sin mediar incumplimiento del contratado, en su oportunidad el Juez podrá aplicar una penalidad equivalente a las contraprestaciones dejadas de percibir hasta un importe máximo equivalente a dos (2) meses.

7.- PENALIDADES Y SANCIONES

PENALIDADES:

La DIRESA procederá a reducir en forma proporcional la contraprestación del contratado por incumplimiento de las horas de servicios semanales y/o mensuales, pactadas en el contrato o procederá a compensar con el descanso físico los servicios en sobre tiempo.

8.- DISPOSICIONES GENERALES

En caso de empate en el puntaje final, prevalecerá el tiempo de experiencia en cargos similares oficiales. Si persiste el empate, se tomará en cuenta la antigüedad de los estudios de los postulantes.

- El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación, sin opción a reclamo.
- Los actos u omisiones que impidan o entorpezcan el Concurso Público, o el incumplimiento de las disposiciones de las bases del Concurso Público de selección, será puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República y del Ministerio Público, para la determinación de responsabilidades y sanciones a que hubiere a lugar.

Los aspectos no contemplados en esta base serán resueltos por la Comisión Evaluadora.



ANEXO 1

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DEL SERVICIO

Contratación Administrativa de Servicios de (01) un **profesional Médico Especialista en psiquiatría**, para la capacitación y atención del **segundo nivel** del módulo de adicciones del Hospital Rezola de Cañete.

II. JUSTIFICACION

En el Perú, los servicios de tratamiento a drogodependientes se presentan de forma mayoritaria bajo la modalidad residencial y predominando el modelo de comunidad terapéutica. Asimismo, estos servicios son privados y se centralizan en la capital del país.

En ese sentido, la Dirección Regional de Salud ha contemplado la contratación administrativa de servicios de los servicios de un **médico con formación en psiquiatría** quien estará encargado de la atención del servicio (**atención de casos de abuso y/o dependencia de alcohol y otras drogas, desintoxicación de aquellos casos que lo requieran y derivación de aquellos casos que por su complejidad necesiten un mayor nivel de atención**), y la capacitación de profesionales de salud en esta temática.

III. OBJETO

La contratación del **profesional médico con formación en Salud Mental**, que brindará servicio en el módulo de atención en adicciones en el Hospital Rezola de Cañete, del **segundo nivel** de atención.

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Elaborar un plan de trabajo, que deberá contener las actividades a realizar durante el periodo de contratación, el cual estará orientado a la atención y capacitación que un profesional realiza en un establecimiento de salud del **segundo nivel** de atención.
- Atención de casos de abuso y/o dependencia de alcohol y otras drogas que por su perfil o características clínicas puedan ser atendidas en este nivel, cabe mencionar que de ser necesario incluye desintoxicación de aquellos casos que lo requieran.
- Implementar programas de intervención breve para abusadores de alcohol y otras drogas.
- Referencia de casos de abuso y dependencia de alcohol y otras drogas que por su complejidad no puedan ser atendidas en el establecimiento de salud del segundo nivel.
- Control y seguimiento de casos referidos de niveles de mayor complejidad.
- Desarrollar y fortalecer las capacidades técnicas de los profesionales del **segundo nivel** de atención de la Red de salud mental que le corresponda a su jurisdicción, a través de sesiones teóricas, prácticas y entrenamiento in situ.
- Coordinar permanentemente con los responsables de salud mental del Hospital de Apoyo/General, de la cabecera de red, establecimientos salud de su red y el coordinador de la estrategia sanitaria de salud mental de la región.
- Manejo de los protocolos de atención según la Guía práctica clínica en trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotropas.
- Utilizar los registros de atención del Ministerio de Salud.
- Implementar la red de registro de demanda de programas de tratamiento automatizado.
- Elaboración y presentación de informes mensuales sobre las atenciones, y capacitaciones desarrolladas.
 - Resumen Ejecutivo.
 - Antecedentes.
 - Objetivo
 - Descripción de las actividades desarrolladas en función al plan de trabajo presentado.
 - Resultados.
 - Dificultades y medidas correctivas
 - Conclusiones
 - Recomendaciones

Anexos: Cuadro de atendidos, informe de las capacitaciones con la relación de participantes, fotografías, entre otras fuentes de verificación.


C.P.C. Margarita Ramírez Alcántara
PRESIDENTE
CESP - CAS - DIRESA LIMA


V. INFORMES A PRESENTAR

El profesional contratado presentará en informe mensual que contenga las actividades realizadas conforme al numeral anterior.

VI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a razón de S/. 6,000 (Seis mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales, previa presentación del informe mensual y la conformidad de la Dirección ejecutiva de Salud integral de la Dirección Regional de Salud de Lima.

VII. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y por el período del 15 de Noviembre al 31 de Diciembre -2011.

VIII. PERFIL DEL CONTRATADO

- Título de médico cirujano con especialidad en psiquiatría.
- Haber realizado SERUMS.
- Capacitación en diagnóstico y tratamiento de personas con problemas de alcohol y otras drogas (mínimo 2 constancias).
-

IX. COMPROMISOS DEL CONTRATADO

Se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

Está obligado a la reserva de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución de las actividades del presente Término de Referencia no pueden ser divulgados.

Cederá en forma exclusiva a la Dirección de Salud los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Dirección Ejecutiva de Salud Integral se encargará de otorgar la conformidad del servicio contratado previa verificación de los productos encomendados. Los cuales se convierten en requisito indispensable para el pago de haberes. Caso contrario se procederá al término del contrato


C.P.C. Margarita Ramirez Alcántara
PRESIDENTE
CESP - CAS - DIRESA LIMA



ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE INFORMACION GENERAL

El que se suscribe, _____, identificado con /Documento Nacional de Identidad (DNI) N° _____, RUC N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en el Artículo 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC	Teléfonos	Fax	Correo Electrónico

Fecha _____ de _____ de 2011

Firma y Sello del Postulante


C.P.C. Margarita Ramirez Alcántara
PRESIDENTE
CESP - CAS - DIRESA LIMA


ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DEL POSTULANTE

El que suscribe, don _____, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° _____, domiciliado en _____ con R.U.C. N° _____; que se presenta como postulante en el Procedimiento de Contratación N° 002-2011-CAS-DIRESA-LIMA **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. No tener impedimento para participar en el Procedimiento de Contratación ni para contratar con el Estado conforme al Artículo 4º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases y condiciones del procedimiento de contratación;
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente procedimiento de contratación;
4. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

(Sello y firma del Representante Legal)

C.P.C. Marganta Ramirez Alcántara
PRESIDENTE
CESP - CAS - DIRESA LIMA



ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO

Apellidos..... Nombres.....
 Documento de Identidad..... Dependencia.....
 Domicilio.....
 Provincia/Departamento..... Fecha de declaración

Vinculo con la entidad: Nombrado () Designado () Contratado ()

Declaro que al momento de suscribir el presente documento:

Tengo conocimiento de las disposiciones contenidas en las siguientes normas legales

- a) Ley No. 26771, publicada el 15.04.97 que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco
- b) Decreto Supremo No. 021-2000-PCM publicado el 30.07.00, que aprueba el Reglamento de la Ley No. 26771
- c) Decreto Supremo No. 017-2002-PCM, publicado el 08.03.02, que modifica el Reglamento de la Ley No. 26771
- d) Decreto Supremo No. 034-2055-PCM aplicado el 07.05.05 que modifica el Reglamento de la Ley No. 26771 y dispone el otorgamiento de la Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo

He cumplido con revisar el **LISTADO DE TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL** proporcionado por la Entidad en el enlace <http://www.minsa.gob.pe/portal-transparencia/personal//minsa.asp> del Portal del Ministerio de Salud y he agotado las demás verificaciones y corroboraciones necesarias.

En consecuencia **DECLARO BAJO JURAMENTO** que.....(indicar SI o NO) tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y/o vinculo conyugal con trabajador (es) de la Dirección Regional de Salud Lima.

En el caso de haber consignado una respuesta afirmativa, declaro que la (s) persona (s) con quien (es) me une el vínculo antes indicado es (son):

APELLIDOS	DEPENDENCIA	PARENTESCO
a)
b)
c)
d)

 NOMBRE
 FIRMA

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA

Yo,identificado/a con
DNI No.**declaro BAJO JURAMENTO** que me encuentro
en buen estado de salud física y mental, así mismo de no registrar antecedentes Penales;
comprometiéndome a regularizar los Certificados mencionados en caso de ser seleccionado
para el cargo correspondiente a la que postulo de acuerdo a la Ley No 27444 "Ley de
Procedimiento Administrativo General Art. 42º Presunción de la Veracidad, la misma que en
caso de falsedad se tomarán las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar.

Huacho,.....de.....2011

Firma

DNI No.


C.P.C. Marganita Ramirez Alcántara
PRESIDENTE
CESP - CAS - DIRESA LIMA



ANEXO N° 06

**DECLARACION JURADA DE NO HABER SIDO DESTITUIDO DE
LA ADMINISTRACION PUBLICA**

Huacho, ____ de _____, del 2011

Señor:
DIRESA LIMA
Presente

De mi consideración :

Por la presente, yo, _____, identificado con
Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en
_____, declaro

bajo juramento:

No haber sido destituido de la Administración Pública.

Atentamente.

Nombre: _____
Firma del Postor
D.N.I. N°:


C.P.C. Marganita Ramirez Alcántara
PRESIDENTE
C.P.A.S. - DIRESA LIMA